



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXIX
DURANGO, DGO.,
MARTES 2 DE
SEPTIEMBRE DE
2014

No. 18 EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. EA-910015975-N8-2014, RELATIVA A LA ADQUISICION
DE BLUSAS, CAMISAS Y CHAMARRAS PARA TODOS LOS
TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE DURANGO.

PAG. 2

ACUERDO No. 827/2014.-

POR EL QUE SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR
EDUCACION PRIMARIA EN TURNO MATUTINO, CON
ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA
PERSONA MORAL INSTITUTO VASCO, A.C. POR MEDIO DE
LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO
VASCO DE QUIROGA.

PAG. 3

ACUERDO No. 828/2014.-

POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR
EDUCACION PRIMARIA EN TURNO MATUTINO, CON
ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA
PERSONA MORAL GRUPO VIESCA, S.C., POR MEDIO DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO PAULO
FREIRE.

PAG. 8

Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

Dirección General

CONVOCATORIA

Licitación Pública Estatal

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Estatal, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO., teléfono: 6181373916 ext. 73916 y fax Ext. 73970, los días del 2 al 8 de Septiembre de LUNES A VIERNES de las 8:30 HRS A LAS 15:00 HRS..

LICITACION PUBLICA No.	DESCRIPCION DE LA ADQUISICION	PERIODO DE INSCRIPCION	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	COSTO DE BASES
EA- 910015975- N8-2014	ADQUISICION DE 1418 BLUSAS PARA DAMA Y 1860 CAMISA PARA CABALLERO Y 709 CHAMARRAS PARA DAMA Y 930 CHAMARRAS PARA CABALLERO PARA TODOS LOS TRABAJADORES DEL COBAED	LOS DIAS 2 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE 8:30 A 14:30 HRS	09/09/2014 A PARTIR DE LAS 11:00 HRS	17/09/2014 LAS 11:00 HRS	1,000.00

- LA ADQUISICION DE BASES DE LA PRESENTE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LAS OFICINAS DE RECURSOS MATERIALES EN CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C P 34307, DURANGO, DGO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:30 A 15 HRS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C P 34307, DURANGO, DGO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO.
- SE PODRA OTORGAR UN ANTICIPO DE 50% CON LAS CONDICIONES QUE SE ESTABECEN EN LAS BASES DE LICITACION.
- LUGAR DE ENTREGA DE BIENES: EN EL ALMACEN DEL COBAED, CALLE MITLA 204, COL AZCAPOTZALCO, CP 34160
- PLAZO DE ENTREGA: LOS LICITANTES GANADORES DEBERAN ENTREGAR LOS BIENES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARA EN UN PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS
- LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR LA CEDULA DEL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

Durango, Durango a 2 de Septiembre de 2014

C.P. Jesús Manuel Cabrales Silva

Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango



ACUERDOS

ACUERDO No. 827/2014

Con fundamento en el Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 254 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Primaria, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 26 de marzo de 1999 respectivamente; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 30 de mayo de 2014, presentada ante esta Secretaría de Educación por el M.T.I. Israel Castro Muñoz, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Instituto Vasco, A.C., a efecto de que se otorgue Autorización para impartir Educación Primaria en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Instituto Vasco de Quiroga**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Francisco I. Madero No. 243 oriente, colonia centro, C.P. 35150 en Cd. Lerdo, Dgo.

II.- Que el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Instituto Vasco, A.C., según Escritura Pública Número 3030, Volumen 42, de fecha 13 de diciembre de 1993, celebrada ante la fe de la Lic. Rosa María del Carmen Hernández de Sotelo, Notaria Pública No. 01, en ejercicio del distrito de la Cd. Lerdo, Dgo., especifica que tiene como objeto entre otros: *"Promover la enseñanza en los niveles preescolar, primaria, secundaria, preparatoria y profesional universitario, así como en carreras técnicas, talleres y diplomados sobre diversas áreas y temas, estableciendo las instituciones educativas que sean necesarias para ello y recabando las autorizaciones necesarias ante las autoridades competentes, así como promover a nivel local, regional y nacional, actividades y torneos deportivos..."* Acta registrada bajo la inscripción No. 907, tomo 08, libro cuatro, de sección de sociedades, de fecha 06 de enero de 1994, la Lic. Guadalupe Romero Aldaba, Oficial encargado del Registro Público de la Propiedad de la Cd. Lerdo, Dgo.

III.- Que el M.T.I. Israel Castro Muñoz, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Instituto Vasco, A.C., mediante el Acta de Asamblea número 8999, volumen 146, celebrada en la Cd. Lerdo, Dgo., el 27 de noviembre de 2008, ante la Rosa María del Carmen Hernández Nava, Notaria Pública No. 01, en ejercicio en ese Distrito Notarial.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones por el Departamento de Educación Primaria Estatal en la Institución Educativa denominada **Instituto Vasco de Quiroga**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, se desprende que es procedente otorgar la Autorización para impartir Educación Primaria, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio sin número, de fecha 10 de junio de 2014, emitido por la Profa. Blanca Ercilia Rodarte Borrego, Jefa del Departamento de Educación Primaria de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el M.T.I. Israel Castro Muñoz, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Instituto Vasco de Quiroga** ubicada en calle Francisco I. Madero No. 243 oriente, colonia centro, C.P. 35150 en la Cd. Lerdo, Dgo., se acredita mediante Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de mayo de 2014 celebrado en la Cd. Lerdo, Dgo., entre la Sra. Olga Elvira Muñoz de Castro como Arrendadora Sr. Israel Castro Muñoz Representante Legal del "Instituto Vasco, A.C.", como Arrendatario certificado ante la fe de la Lic. Rosa María del Carmen Hernández Nava, Notaria Pública No. 01 ejercicio del distrito de Cd. de Lerdo, Dgo.; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por el solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el **Instituto Vasco de Quiroga** a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 827/2014 por el cual se otorga **Autorización** para impartir **Educación Primaria** en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada a la persona moral **Instituto Vasco, A.C.**, por medio de la Institución Educativa denominada **Instituto Vasco de Quiroga**.

BaJOS Siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Primaria a la Institución Educativa denominada **Instituto Vasco de Quiroga** en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en las instalaciones ubicadas en calle Francisco I. Madero No. 243 oriente, colonia centro C.P. 35150 en Cd. Lerdo, Dgo., siendo Representante Legal el M.T.I. Israel Castro Muñoz.

SEGUNDO.- Con la presente Autorización el **Instituto Vasco de Quiroga** queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- El **Instituto Vasco de Quiroga** deberá mencionar en toda la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y numero de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- La Autorización para impartir Educación Primaria que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que el **Instituto Vasco de Quiroga** por conducto de su Representante Legal, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo, queda obligada a obtener renovar y en general a mantener vigentes ante las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requiera para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO En caso de solicitar baja el **Instituto Vasco de Quiroga** a través de su Representante Legal con fundamento en el Artículo 55, fracción II del Acuerdo Secretarial 254, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Instituto Vasco de Quiroga** queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- La Autorización para impartir Educación Primaria otorgada por este Acuerdo, es partir del ciclo escolar 2014-2015, es específica para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Primaria autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 243 oriente, colonia centro, C.P. 35150 en la Cd. Lerdo, Dgo., sujeta a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo

resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Autorización para impartir Educación Primaria que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución al M.T.I. Israel Castro Muñoz, Representante Legal del **Instituto Vasco de Quiroga**.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.


ING. HÉCTOR EDUARDO DELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACION

c.c.p: Prof. Jaime Fernández Saracho - Secretario General de Gobierno
c.c.p Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
c.c.p Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
c.c.p Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
c.c.p Mtra. Blanca Ercilia Rodarte Borrego - Jefa del Departamento de Educación Primaria
c.c.p Archivo

Con fundamento en el Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 254 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Primaria, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 26 de marzo de 1999, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 30 de mayo de 2014, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. María Teresa Díaz Viesca, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Grupo Viesca, S.C., a efecto de que se otorgue Autorización para impartir Educación Primaria en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Colegio Paulo Freire**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Calzada J. Agustín Castro No. 156, colonia centro, C.P. 35000 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

II.- Que el Acta Constitutiva de la Sociedad Civil denominada Grupo Viesca, S.C., según Escritura Pública Número 252, Volumen 17, de fecha 05 de octubre de 2007, celebrada ante la fe del Lic. Fernando Antonio Cárdenas González, Notario Público No. 44, en ejercicio del distrito de Viesca, en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, especifica que tiene como objeto entre otros: *"1.- La enseñanza a nivel maternal, preescolar, primaria y media básica o secundaria, debidamente autorizada por la Secretaría de Educación Pública y demás autoridades correspondientes, 2.- La prestación de servicios profesionales de guardería y estancia infantil orientados a elevar los niveles de salud y educación, ofrecer protección, favorecer el desarrollo del niño e incorporar a menores con discapacidad no dependientes, 3.- La enseñanza de la lengua inglesa o cualquier otro idioma extranjero a todos los niveles, así como también la enseñanza bilingüe a cualquier nivel..."*. Acta registrada bajo la inscripción No. 8330, libro 24 B, sección cuarta de sociedades, de fecha 08 de octubre de 2007, bajo la fe de la Lic. Carolina Aguirre Reyes, Subdirectora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gómez Palacio, Dgo.

III.- Que la C. María Teresa Díaz Viesca, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil Grupo Viesca, S.C. mediante escritura pública señalada en el punto anterior.

RECIBIDO

HORA:

1:75

FIRMA:

1 AGO 2014

1771 Apéndice 5.



DIRECCIÓN DEL
PERIÓDICO OFICIAL

SEED



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO
Av. 20 de Noviembre 1000, Col. Centro, C.P. 35000, Dgo. México
Tel. 01 800 840 00 00, 01 800 840 00 01
www.educacion.durango.gob.mx

DURÁN^{CI}O

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones por el Departamento de Educación Primaria Estatal en la Institución Educativa denominada **Colegio Paulo Freire**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, se desprende que es procedente otorgar la Autorización para impartir Educación Primaria, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio sin número, de fecha 10 de junio de 2014, emitido por la Profrau. Blanca Ercilia Rodarte Borrego, Jefa del Departamento de Educación Primaria de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la María Teresa Díaz Viesca, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Colegio Paulo Freire** ubicada en Calzada J. Agustín Castro No. 156, colonia centro, C.P. 35000 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., se acredita mediante Contrato de Arrendamiento de fecha 13 de enero de 2014, celebrado en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., entre la Sra. Herlinda Serna García como Arrendadora y la Sra. María Teresa Díaz Viesca, como Arrendataria, y como fiador la Sra. María Elena Díaz Viesca, contrato certificado ante la fe de la Lic. Elvira Mijares Porras, Notaria Pública No. 10 en ejercicio del distrito de ciudad de Gómez Palacio, Dgo.; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por el solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el **Colegio Paulo Freire** a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 828/2014 por el cual se otorga **Autorización** para impartir **Educación Primaria** en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada a la persona moral **Grupo Viesca, S.C.**, por medio de la Institución Educativa denominada **Colegio Paulo Freire**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Primaria a la Institución Educativa denominada **Colegio Paulo Freire**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en las instalaciones ubicadas en Calzada J. Agustín Castro No. 156, colonia centro, C.P. 35000 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., siendo Representante Legal la C. María Teresa Díaz Viesca.

SEGUNDO.- Con la presente Autorización el **Colegio Paulo Freire** queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- El **Colegio Paulo Freire** deberá mencionar en toda la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, a calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- La Autorización para impartir Educación Primaria que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que el **Colegio Paulo Freire** por conducto de su Representante Legal, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes ante las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requiera para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Colegio Paulo Freire** a través de su Representante Legal, con fundamento en el Artículo 55, fracción II del Acuerdo Secretarial 254, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Colegio Paulo Freire** queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- La Autorización para impartir Educación Primaria otorgada por este Acuerdo, es partir del ciclo escolar 2014-2015, es específica para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Primaria autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en el inmueble ubicado en Calzada J. Agustín Castro No. 156, colonia centro, C.P. 35000 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., sujeta a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Autorización para impartir Educación Primaria que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible.**

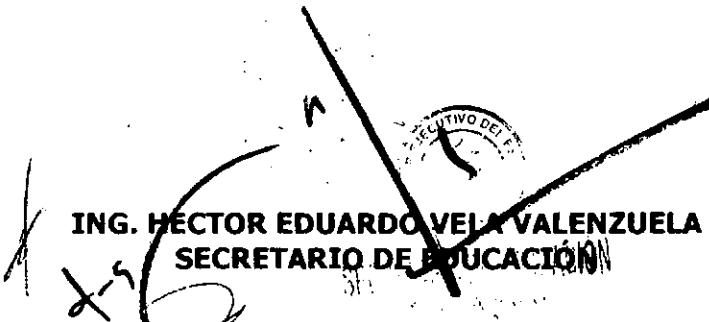
DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la C. María Teresa Díaz Viesca, Representante Legal del **Colegio Paulo Freire.**

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.


ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACION

c.c.p. Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Mtra. Blanca Ercilla Rodarte Borrego.- Jefa del Departamento de Educación Primaria.
c.c.p. Archivo.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No 328 Sur, Col. Centro Durango, Dgo. C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado